

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Billetes de Banco extranjeros

Quedan sin efecto los cambios para billetes de Banco extranjeros, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de julio de 1973, y los nuevos cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su cuenta a partir de esta fecha hasta el día 22 de julio de 1973, salvo aviso en contrario, serán los siguientes:

	Cambio	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	58,00	58,60
Billete pequeño (2)	55,75	56,00
1 dólar canadiense	55,39	55,94
1 franco francés	13,77	13,91
1 libra esterlina (3)	140,18	141,58
1 franco suizo	19,74	19,94
100 francos belgas	154,37	155,91
1 marco alemán	23,85	24,08
100 liras italianas (4)	9,06	9,18
1 florín holandés	21,47	21,68
1 corona sueca	13,62	13,78
1 corona danesa	9,97	10,07
1 corona noruega	10,48	10,58
1 marco finlandés	15,25	15,40
100 chelines austriacos	325,73	328,99
100 escudos portugueses	244,79	247,24
100 yens japoneses	20,53	20,74
Otros billetes:		
1 dirham	14,31	14,45
100 francos C. F. A.	27,44	27,71
1 cruceiro	7,85	7,73
1 peso mejicano	4,34	4,38
1 peso colombiano	2,37	2,39
1 peso uruguayo	0,04	0,05
1 sol peruano	0,57	0,58
1 bolívar	12,44	12,58
1 peso argentino nuevo (5)	No disponible	
100 dracmas griegos	179,64	181,44

- (1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares U. S. A. y denominaciones superiores.
 (2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares U. S. A.
 (3) Esta cotización es también aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.
 (4) Cambios aplicables para billetes de denominaciones de hasta 10.000 liras. Queda excluida la compra de billetes de 50.000 y 100.000 liras.
 (5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 19 de julio de 1973.

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 19 de julio de 1973

Divisas convertibles	Cambio	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	56,887	57,047
1 dólar canadiense	56,855	57,082
1 franco francés	14,118	14,181
1 libra esterlina	144,254	144,939

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

Divisas convertibles	Cambio	
	Comprador	Vendedor
1 franco suizo	20,277	20,377
100 francos belgas	181,462	182,434
1 marco alemán	24,807	24,738
100 liras italianas	9,871	9,919
1 florín holandés	22,198	22,310
1 corona sueca	14,067	14,148
1 corona danesa	10,405	10,457
1 corona noruega	10,825	10,880
1 marco finlandés	15,685	15,758
100 chelines austriacos	334,118	337,157
100 escudos portugueses	257,900	261,084
100 yens japoneses	21,434	21,553

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 25 de junio de 1973 por la que se hace pública la lista de aprobados para ejercer como Correos de Turismo.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los exámenes para la habilitación de Correos de Turismo, que fueron convocados por Orden ministerial de 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), y de conformidad con la misma, este Ministerio ha tenido a bien

Declarar aprobados para ejercer como Correos de Turismo, en los idiomas que se expresan, a los siguientes señores:

Bello Voces, Josefa. Francés, inglés.
 Catalá Ena, Carmen. Francés, inglés.
 Doñado Martín, María Teresa. Francés, inglés.
 Elvira Cañeque, Miguel Marcos. Francés, inglés.
 Goitia Uribebarri, María Jesús. Francés, inglés.
 Guerricaechevarría Menac, Ana. Francés, inglés.
 Llanillo Veganzones, Consuelo A. Francés, inglés.
 Martín Narváez, Diego. Francés, inglés.
 Martínez-Arroyo Roldán, Angelos. Francés, inglés.
 Martínez de Cestafe Gil, Mercedes. Francés, inglés.
 Masian Bello, Carolina. Francés, inglés.
 Megías Valenzuela, Teresa. Francés, inglés.
 Merino Merino, Carmen. Francés, inglés.
 Portuondo Masada, Luis. Francés, inglés.
 Zalve León, Concepción. Francés, inglés.

Se concede un plazo de treinta días para que dichos señores presenten ante la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas la documentación prescrita en el artículo 20 del Reglamento Regulador del Ejercicio de Actividades Turístico-Informativas Privadas de 31 de enero de 1964.

Lo digo a VV. II, para su conocimiento y efectos oportunos.
 Dios guarde a VV. II, muchos años.
 Madrid, 25 de junio de 1973.

LINAN Y ZOFIO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra «Granada, Guía Turística», publicada por «Ediciones Albayzín».

Vista la instancia presentada por don Fernando Valdivieso González, Director-Propietario de «Ediciones Albayzín», solicitando se declare «Libro de Interés Turístico» a la obra «Granada, Guía Turística», publicada por dichas Ediciones, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el título de «Libro de Interés Turístico» a la obra anteriormente mencionada.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 22 de julio de 1973.—El Director general, Bassols Monserrat.